

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha: 14/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2016 01325	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN CONFIAR	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	Auto pone en conocimiento DEJA SIN VALOR INCISO Y AUTO	13/02/2024	
11001 40 03 029 2016 01325	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN CONFIAR	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	Auto Releva curador DESIGANA CURADOR	13/02/2024	
11001 40 03 029 2017 00729	Verbal	RAFAEL EMIRO TUDELA VIVAS	JOSE GUILLERMO CONTENTO SANTIBAÑEZ	Auto requiere POR 2 VEZ AUXILIAR DE LA JUZTICIA OTORS	13/02/2024	
11001 40 03 029 2019 00375	Ejecutivo Singular	DIEGO CARRANZA TORRES	FRANCISCO ALBERTO MOYA PINZON	Auto estar Resuelto por el Superior OBEDEZCA Y CUMPLA	13/02/2024	
11001 40 03 029 2019 00375	Ejecutivo Singular	DIEGO CARRANZA TORRES	FRANCISCO ALBERTO MOYA PINZON	Auto aprueba liquidación COSTAS / REMITIR A EJECUCIÓN	13/02/2024	
11001 40 03 029 2020 00024	Verbal	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	JESUS ALFONSO AYALA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento INFORME DE TITULOS Y ORDENA ENTREGA	13/02/2024	
11001 40 03 029 2020 00115	Verbal	MANUEL ANTONIO SARMIENTO RODRIGUEZ	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	Auto reconoce personería RQUIERE	13/02/2024	
11001 40 03 029 2023 00608	Ejecutivo Singular	WISTHER CANO TRONCOSO	ROSA HELENA RONDON	Auto ordena oficiar OFICIAR	13/02/2024	
11001 40 03 077 2018 00916	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RICHARD EFREN CASCAVITA GOMEZ	Auto impone sanción SE ORDENA AL EJECUTANTE	13/02/2024	
11001 40 03 077 2018 00994	Verbal	PABLO ENRIQUE MUÑOZ VILLATE	LUIS JORGE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)	Auto requiere SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INCODER, ALCALDIA MAYOR y ALCALDIA LOCAL // OFICIAR	13/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA R
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación N° 11001400302920160132500

Para los fines legales a que haya lugar, se advierte que dentro del presente asunto la demandada OLFA ISABEL DIAZ CORDERO no se encontraba debidamente representada por el defensor de oficio de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 27 de junio de 2018 (fl. 48); razón por la cual, este Despacho Judicial en aras de salvaguardar los derechos sustanciales y procesales de las partes, RESUELVE:

Dejar sin valor ni efecto el inciso 2° del auto de fecha 19 de febrero de 2020 y el auto del 21 de septiembre de 2023 (fl. 76 y 208), correspondiente a la orden de enviar el proceso a los jueces de ejecución.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78f510b4d642b771bd460c8b3f252dd242ae2c7172747f2c42809ea2ba32dba**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación N° 11001400302920160132500

A fin de continuar con el trámite pertinente, el despacho dispone:

1. Relevar del cargo al abogado de oficio CARLOS FERNANDO GARCÍA REINA, por cuanto no se posesionó en el cargo.
2. Se designa a la Dra. MERY ALICIA CAMARGO FAJARDO (maca6129@hotmail.com), a fin de que represente a la demandada dentro del presente proceso, como abogada de oficio (amparo de pobreza), de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del C.G.P.

Comuníquesele la designación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbb618d04c24fd2a518c1314e4b9b1d77c9b2e187c6caff7d731788d2efa12d**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920170072900

Se requiere por última vez al auxiliar de la justicia Grupo Multigráficas y Asesoría en Bodegaje S.A.S. para que en el término de cinco (5) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en proveídos del 19 de agosto de 2021 y 18 de agosto de 2022, en el sentido de retornar los bienes secuestrados a la señora Alba Lucía Calderón Pelayo, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Por secretaría, remítase la comunicación por el medio más expedito a la dirección física y electrónica que figure en el RUES, y en el Sistema de Información de Auxiliares de la Justicia.

De igual forma, se requiere a la señora Alba Lucía Calderón Pelayo para que, en el mismo término, manifieste si el secuestre designado dio cumplimiento a las órdenes emitidas por este despacho en las providencias antes citadas. Comuníquese esta decisión por el medio más eficaz a la dirección física y electrónica suministrada.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78973bd51a43ebc0fbc2e930500edc776990f88c435d9bdde1fa5f01d6c4c56

Documento generado en 13/02/2024 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400307720180091600

Revisado el escrito que antecede, se ordena al ejecutante Banco de Bogotá presentar nuevamente la liquidación del crédito teniendo en cuenta que no se incluyó el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías, en virtud de la subrogación celebrada, la cual fue aceptada en auto de fecha 21 de mayo de 2021 visto a folio 107 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4117f63cfb446746ce15b664cd441ffd6a12f884001cb14c8ae7cc1e2363897c**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920180099400

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INCODER, ALCALDIA MAYOR y ALCALDIA LOCAL, a fin de que se sirvan informar el trámite impartido a los oficios N° 2134, 2139 y 2140 de fecha 16 de mayo de 2019, y N° 2616 de 11 de junio de 2019.

Como quiera que en el certificado de tradición allegado no figura la inscripción de la demanda, se ordena a secretaría elaborar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que inscriba la demanda como se ordenó en el auto admisorio. La parte interesada deberá acreditar el diligenciamiento de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c84533db1e350f4285e04d7e0b7880c50a3dca5b0042ba2d3a81770ceb155fc**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920190037500

Como la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN por la suma de \$1'000.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2253ff0f24e375dd9a4b2bc280303064c4757590a806fc5e9d5c07bb2f73ea13

Documento generado en 13/02/2024 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920190037500

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha 30 de noviembre de 2023, por la cual admitió el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia.

NOTIFÍQUESE (2),

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01910c1efce3b3a70ffd5f41971fa9a554db59dc4786a92aa6b2c860a99d46a**
Documento generado en 13/02/2024 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920200002400

Se pone en conocimiento el informe de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del presente asunto.

La secretaría proceda a hacer la entrega de los títulos existentes al interior de este proceso, hasta el monto ordenado en sentencia de fecha 3 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b44be03c6d272db71add73d02453f4aa91d4232bf6fcb438a971765ba45a44**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 19447959

Nombre JESUS ALFONSO AYALA JIMENEZ

Número de Títulos 62

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007640546	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007675608	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007688166	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/05/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007703028	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007717362	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	12/06/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007724553	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007745532	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007754142	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007771626	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/08/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007782555	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007800216	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/09/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007810043	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007826971	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007841279	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007856752	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007868573	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2020	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007893427	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/12/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007910798	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007918349	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/01/2021	16/06/2022	\$ 224.220,00
400100007926893	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007947415	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/02/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007959459	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007974815	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100007995295	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008008101	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008022602	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008042816	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	12/05/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008058433	80216797	JIMENEZ ORTIZ WILLIAM ALEXANDER	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008076327	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008098642	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2021	16/06/2022	\$ 448.400,00
400100008136174	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008153821	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/08/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008171126	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008191211	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/09/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008209487	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008226971	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	12/10/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008245517	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008258477	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00

158

400100008273483	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	25/11/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008300503	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/12/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008306263	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2021	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008329514	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/01/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008343665	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008361987	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/02/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008377501	80216797	JIMENEZ ORTIZ WILLIAM ALEXANDER	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008395106	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/03/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008414152	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
4001000084262	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/04/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008443209	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2022	16/06/2022	\$ 224.200,00
400100008497354	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2022	✓ NO APLICA	\$ 224.200,00
400100008515149	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	✓ NO APLICA	\$ 224.200,00
400100008527224	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2022	✓ NO APLICA	\$ 224.200,00
400100008549815	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2022	✓ NO APLICA	\$ 224.200,00
400100008564691	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2022	✓ NO APLICA	\$ 224.200,00
400100008572585	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2022	✓ NO APLICA	\$ 676.200,00
400100008633460	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2022	✓ NO APLICA	\$ 448.400,00
400100008669644	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2022	✓ NO APLICA	\$ 448.400,00
400100008706328	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2022	✓ NO APLICA	\$ 448.400,00
400100008741791	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2023	✓ NO APLICA	\$ 448.400,00
400100008773619	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	15/02/2023	✓ NO APLICA	\$ 448.400,00
400100008810350	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	✓ NO APLICA	\$ 141.720,00
400100009003979	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2023	✓ NO APLICA	\$ 232.200,00
Total Valor						\$ 15.623.360,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920200011500

Téngase en cuenta que los demandados JUAN CARLOS RODRÍGUEZ y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ fueron notificados de manera personal el día 24 de abril de 2023, como se evidencia en el folio 66 del expediente.

De igual forma, téngase en cuenta el escrito de desistimiento del cobro de las mejoras reclamadas con la contestación de la demanda.

Del escrito de contestación de demanda, se pone en conocimiento del demandante.

Se reconoce personería al Dr. ABELARDO ANTONIO HERNÁNDEZ BORNACHERA como apoderado de los demandados.

Por otra parte, el apoderado del demandante informe el trámite impartido al oficio No. 1041 de fecha 21 de abril de 2022, por medio del cual se comunicó la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4026f85ebe1b9735444d7e4c1cb33d599fa68708bd387c026b756f69d169a16d**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: CONTESTACION DEMANDA RAD No.- 2020 – 0115.

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/05/2023 9:55 AM

Para: Abelardo Antonio Hernandez Bornachera <abelborna@hotmail.com>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuse de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, que al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Favor no remitir más de una vez la misma solicitud si esta no presenta modificaciones, dado que congestiona el correo institucional.

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

**CESAR AUGUSTO MUÑOZ
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

De: Abelardo Antonio Hernandez Bornachera <abelborna@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 4:20 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abg.ibleramolano@gmail.com <abg.ibleramolano@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA RAD No.- 2020 – 0115.

Buenas tardes: Me permito dar contestación de la demanda, del proceso de la referencia, de igual forma adjunto facturas, y contratos de obra con el fin de que sean tenidos como material probatorio. Envío copia al apoderado del demandante.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente



Abelardo Antonio Hernandez Bornachera

Abogado Especialista en Derecho Civil y de Familia

Asesor y consultor.

3153417627 | 3002030266

abelborna@hotmail.com

Calle 18#4-91- Oficina 505 Bogota.

De: Abelardo Antonio Hernandez Bornachera

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 16:16

Para: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abg.ibleramolano@gmail.com <abg.ibleramolano@gmail.com>; molanoroblesabogado@gmail.com <molanoroblesabogado@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA RAD No.- 2020 – 0115.

Buenas tardes: Me permito dar contestación de la demanda, del proceso de la referencia, de igual forma adjunto facturas, y contratos de obra con el fin de que sean tenidos como material probatorio. Envío copia al apoderado del demandante.

Agradezco la atencion brindada.

Atentamente.



Abelardo Antonio Hernandez Bornachera

Abogado Especialista en Derecho Civil y de Familia

Asesor y consultor.

3153417627 | 3002030266

abelborna@hotmail.com

Calle 18#4-91- Oficina 505 Bogota.

Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.

E.

S.

D.

REF.- DIVISORIO. RAD No.- 2020 – 0115.

DEMANDANTE.- MANUEL ANTONIO SARMIENTO RODRIGUEZ.

DEMANDADOS.- JUAN CARLOS Y MARTHA TERESA RODRIGUEZ.

ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ B, mayor de edad, con domicilio en Bogotá. Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.- 11.297.502 de Girardot y portador de la Tarjeta profesional No.- 44.228 del C.S.J, actuando en nombre y representación de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ y MARTHA TERESA RODRIGUEZ, ambos mayores de edad, con domicilio en Bogotá, quienes fungen como demandados en el proceso referido, con mi acostumbrado respeto, me permito darle contestación a la misma en los siguientes términos.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO.- Es cierto.-

AL HECHO SEGUNDO.- Es cierto.-

AL HECHO TERCERO.- ES CIERTO.-

AL HECHO CUARTO .- Es cierto.

AL HECHO QUINTO.- Es cierto.

AL HECHO SEXTO.- No es cierto, lo cual se debió a la poca comunicación que tenían las partes en ese momento.-

AL HECHO SEPTIMO.- Es cierto que el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, no compareció a esa diligencia y como el se lo manifestó a la parte convocante que su ausencia se debió a compromisos laborales.

AL HECHO OCTAVO.- Es parcialmente cierto en cuanto a lo enunciado de la posesión material del inmueble, lo que no es cierto que al demandante no se le permite el ingreso al inmueble, por cuanto el ingresa cuando ha querido, aunado que ayudo a su hermanos a colocar unas tejas en el techo por las filtraciones que este ha tenido.-

AL HECHO NOVENO.- Mis poderdantes están dispuestos a que lleve a cabo la división material del inmueble, dado que este permite que se divida , quedando los demandados con la mitad del lote donde se encuentran las mejoras y el resto del 50% del lote sin construcción alguna se le adjudique al Señor MANUEL ANTONIO SARMIENTO RODRIGUEZ.

A LAS PRETENSIONES.

En relación con las pretensiones incoadas por la parte actora, mis poderdantes no se oponen a que se divida materialmente el inmueble, dado que este por su extensión en viable la

división material y se le adjudique la parte que le corresponda a cada uno, acorde a su derecho, lo cual seria lo mas conveniente para las partes. (artículo 407 del C.G P.)

P R U E B A S.

Ténganse como pruebas las relacionadas con la demanda y las que aporte para demostrar las mejoras plantadas por el Señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ.

D E R E C H O .

Ténganse como normas aplicables el capítulo III, artículos 406 ,407,408,409, 410 del C.G P

M E J O R A S

Se relacionan las mejoras plantadas por el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, consistente en.-

1º.- Pago de contratos de mano de obra.....	\$ 900.000
2º.- Pago de materiales de construcción.....	\$ 4.705.750
TOTAL VALOR MEJORAS.....	\$ 5.605.750

Se anexan los respectivos documentos y facturas. -

En esta forma dejo contestada la demanda.

Señor Juez, atentamente,



ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ B

C.C. No.- 11.297.502 de Girardot

T.P. No.- 44.228 del C.S.J

PABLO RESTREPO

TRABAJOS DE ORNAMENTACIÓN
Y FIGURAS NAVIGACIONALES

RUT 79.611.282-4

Calle 42 A Sur No. 28 - 33 Este

Barrío La Gloria Cel. 310 303 7314

CUENTA DE COBRO ☒ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISION ☐

SEÑOR(ES): Juan Carlos Rodríguez

DIRECCIÓN: Kra 6 A este # 45-39 Este.

C.C. / NIT. 79402379 FORMA DE PAGO: 3634843

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ventanas en lamina Kadibre 18 de 1145 X 1.06	\$160.000	
2	Ventanas lamina Kadibre 18 con reja de 1.95 X 83	\$310.000	620.000
1	Porton principal en lamina kadibre 18 con chapa inager	400.000	

PABLO RESTREPO

TRABAJOS DE ORNAMENTACIÓN
Y FIGURAS NAVIGACIONALES

RUT 79.611.282-4

Calle 42 A Sur No. 28 - 33 Este

Barrío La Gloria Cel. 310 303 7314

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 172, 173 Y 174 DEL C.C.)

\$ 1.180.000

DEBE A:

Reps 2

Factura

No.

01

Cliente:

Juan Carlos Rodríguez

Fecha:

8-10/94.

Dirección:

Forma de pago:

2.

Cantidad	DETALLE - ARTICULO	PRECIO UNIDAD	VALOR TOTAL
2	Rejas en Puchado 1/2 de 198 X 87. Puchado de 18		70.000
	ABANA		35.000
	Saldo		35.000

[Handwritten signature]

Recibi:

[Handwritten signature]

Sub-Total

\$

70.000

2

Toda lo relacionado en vidrios, Materiales eléctricos
Cemento y Pinturas, Accesorios para Construcción

Fecha Diciembre 18/97

Señor. 2068621

No 1967

Dirección

Después de 30 días no se responde por trabajos

[illegible]

FACTURA ☒ COTIZACION ☐
 PEDIDO ☐ REMISION ☐
 FECHA
 DIA MES AÑO
 23 4 98

VENDIDO A: Juan Carlos Rodriguez
 DIRECCION: Carrera 6a e 45-39 TEL: 3632378

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
21	Varillas 10.5 diaco		34.000
21	Varillas 1/2 diaco		65.000
17	" 12mm		55.000
30	Kilo 1/4		21.400
11	Chapas alambres		11.400
10	Bulto gris		28.800
1	Waje piedra		30.000
Señor Tediente correa			
Comandante Gerardo Jaramila			
Sergento Olaya			
8 pedacos			

FORMA DE PAGO: Contado TOTAL \$ 245.600
 ACEPTADO: CANCELADO VENDEDOR: Jaramila 17294371 4

VIDRIERIA Y MARQUETERIA
 J. J.
 Diagonal 43 sur No. 68-30

FACTURA No. 2
 11 12 95
 DIA MES AÑO

Vendido a:
 Direccion: Carrera 6a e 45-39 Ciudad
 Forma de pago: Contado
 cc/Nit: Orden de compra No.

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	Vidrios de 48x21		27.500
12	Libros de pasta		4.000

CANCELADO
 ENTREGADO
 Jorge Jimenez

Arenas, Cementos, Bloque, Gravilla, Piedra, Varilla, Tejas Eternith y Plástico
Tuberías PVC Eléctricos y Herramientas. - Sacada de Tierra

Fecha Septiembre 18/95 Factura N° 0169

Señor(es) Juan Carlos Rodríguez
Dirección _____ Tel. _____

[illegible]

Nota: Esta Factura se asimila para todos sus efectos a la Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio,

Arenas, Cementos, Bloque, Gravilla, Piedra, Varilla, Tejas Eternith y Plásticas,
Tuberías PVC Eléctricos y Herramientas. - Sacada de Tierra

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. Total
* 1	Viaje Mixto.		78000
* 1	Viaje oxna pena		35000
44	Vanillas 1/2		18000
44	Vanillas 10.5		77000
* 10	Bultos cemento		58000
* 5	kilos alambre		4000
* 8	tablas en 30. carga		24000
* 30	kilos Vanilla 1/4		18000
* 1	libra puntilla 2		500
* 1	libra puntilla 2 1/2		500
* 2	libras puntilla 2 y 2 1/2	\$ 41	3000
			1000
		\$ 41	4000

A black and white illustration of a truck with a crane. The crane is lifting a large, dark barrel from the ground. The truck is facing left, and the crane is mounted on its bed.

Arenas, Cementos, Bloque, Gravilla, Piedra, Varilla, Tejas Eternith y Plásticas,
Tuberías PVC Eléctricos y Herramientas. - Sacada de Tierra

Fecha Agosto 27/90 Factura No. 0141

Señor(es) Juan Carlos Rodriguez

Dirección _____ Tel. _____

Factura se asimila para todos sus efectos a la Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

Diag. 45 Sur No.

Fecha Septiembre 90 factura N° 0162

Señor(es) Juan Carlos Rodríguez

Dirección _____ Tel _____

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. Total
5	bultos Cemento.		29000
1	viaje piedra		35000
2	libres puntilla		1000
2	chapas alambre		1600
1	viaje mixto		78000
5	bultos cemento		29000
		\$17	3600
	credente cuanto		1000
		\$17	4600

Tel

SE COMPRARON 40 piedras
A JAIN.

credente com
buites Cimento

174

**Arenas, Cementos, Bloque, Gravilla, Piedra, Varilla, Tejas Eternith y Plásticas,
Tuberías PVC Eléctricos y Herramientas. - Sacada de Tierra**

Diag. 45 Sur No. 3-C-42 Este Barrio La Gloria Teléfono 364 27 84 Bogotá, D.C.

Señor(es) Juan Carlos Rodriguez
Dirección _____ Tel. _____

Esta Factura se asimila para todos sus efectos a la Letra de Cambio según Artículo 77 del Código de Comercio.

Diag. 45 Sur No. 3-C-42 Este Barrio La Gloria Teléfono 364 27 84 Bogotá, D.C.

Señor(es) Juan Carlos Rodriguez
Dirección _____ Tel _____

Cant.	DESCRIPCION	V. Unit.	V. Total
1 5	Viaje opera en bultos cemento.		35000 30000
			\$ 65000
		TOTAL \$	65000

SANTA FE DE BOGOTA SEPTIEMBRE 17 DE 1995

REFERENCIA CONTRATO DE TRABAJO ENTRE LOS SEÑORES

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA # 79402379 de bogota
QUIEN CONTRATA Y PAGARA LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA A FAVOR DEL SEÑOR
JOSE ALBERTO GALVIS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 407651 LA DORADA CALDAS
QUIEN ES CONTRATADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA CASA CON DIRECCION CARRERA 6 a
45 39 sur DEL BARRIO LA GLORIA

TRABAJOS A REALIZAR.

- 1 PAÑETAR 2 PIEZAS
- 2 PAÑETAR LA FACHADA DE LA CASA
- 3 NIVELACION DE LOS PISOS DE LAS PIEZAS
- 4 PAÑETAR EL SAJUAN
- 5 NIVELAR EL AN DEN Y HECHARLO A 10 cms

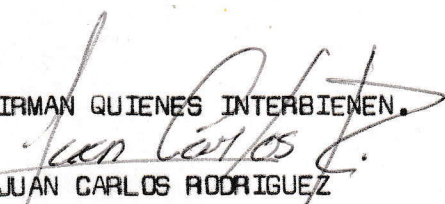
ESTOS TRABAJOS SE ENPESARAN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 95
POR UN VALOR DE \$ 350.000 TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
PAGADEROS A SI EL 50 % AL INICIAR
EL RESTO PAGADEROS SEMANALES COMO SE ESTIME COMBENIENTE

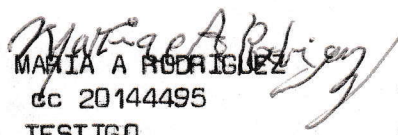
MATERIALES SOLICITADOS.

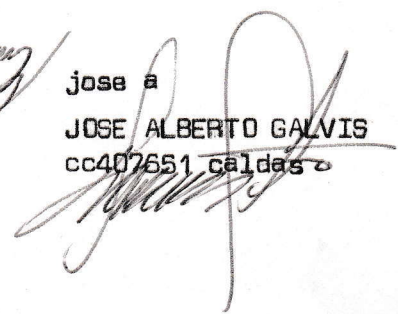
UN VIAJE Y MEDIO DE ARENA SEMILABADA
11 BULTOS DE CEMENTO
Y?DE MAS MATERIALES QUE HAGAN FALTA

NOTA. SE DEJA CLARO QUE LOS MATERIALES SERAN SUMINISTRADOS CON EL TIENPO SUFICIENTE
DE LO CONTRARIO SE PARARA LOS TRABAJOS POR FALTA DE MATERIALES Y EL CONTRATO
SEGUIRA A DELANTE.

FIRMAN QUIENES INTERBIENEN.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ
cc 79402379


MARIA A RODRIGUEZ
cc 20144495
TESTIGO


JOSE a
JOSE ALBERTO GALVIS
cc 407651 caldas

18



AA- 8822496

CONTRATO DE OBRA CIVIL

Entre los suscritos JUAN CARLOS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor EFRAIN RAMOS, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar por parte del CONTRATANTE los trabajos necesarios e indispensables en el inmueble ubicado en Bogotá en la Carrera 6A No. 45-39 Sur. como hacer hoyos para cargar columnas y bases en piedra un total de 9 hoyos con su respectiva zapata y levantar las columnas a una medida de 2 metros X 20x25 cms. MATERIAL NECESARIO PARA LA OBRA: Varilla 1/2 y 3/8, interviniendola en forma de 2 de 1/2 y 2/8. SEGUNDA: DURACION : De Agosto 22 a Septiembre 30 de 1995. TERCERA : PRECIO.- La mano de obra tiene un costo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$450.000.00). CUARTA : FORMA DE PAGO: OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$80.000.00) semanales. EL CONTRATISTA se compromete a responder y terminar por las columnas mencionadas en la cláusula primera de este contrato. *****

Para constancia se firma el presente contrato a los veintidos (22) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995). *****

EL CONTRATANTE,

Juan Carlos Rodriguez

JUAN CARLOS RODRIGUEZ

C.C. #

EL CONTRATISTA,

Efrain Ramos

EFRAIN RAMOS T.

C.C. # *477706 de 1995-011*

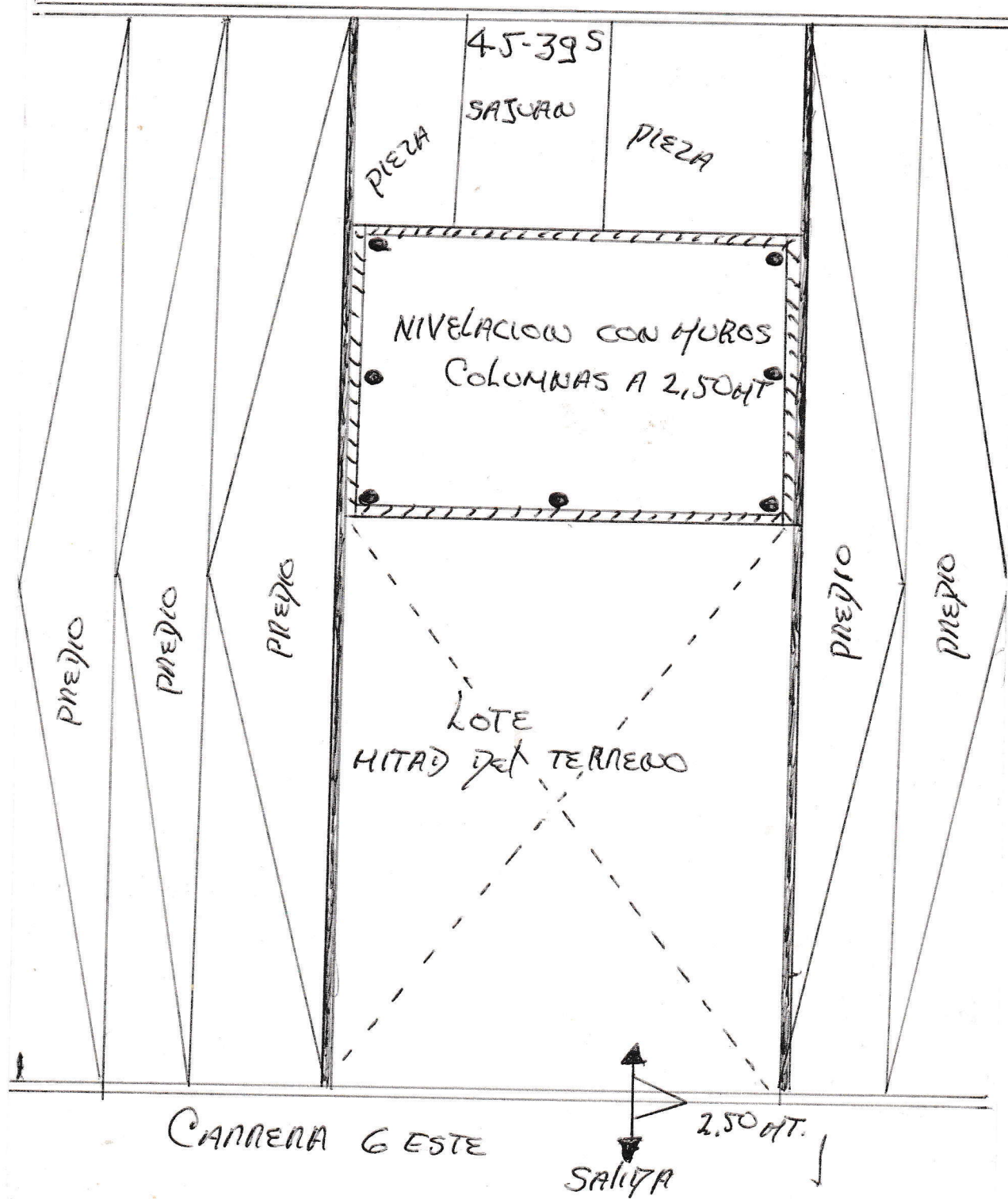
TESTIGOS :

Maria A. Rodriguez
MARIA ANTONIA RODRIGUEZ BENAVIDES

C.C.# *720144495*

NOTA: SE ABJUNTA UN VALOR POR CONCEPTO DE BIGAS DE AMARRE. EN CONTORNO. POR \$ 100.000. Cien mil pesos M/T.

CARRERA 6 A EST.



Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.

E.

S.

D.

REF.- DIVISORIO.- RAD- No.- 2020 - 0115

DEMANDANTE.- MANUEL ANTONIO SARMIENTO RODRIGUEZ.

DEMANDADOS.- JUAN CARLOS Y MARTHA TERESA RODRIGUEZ.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ y MARTHA TERESA RODRIGUEZ, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, identificados tal como aparecemos al pie de nuestras firmas, por medio de este escrito, manifestamos que otorgamos poder especial amplio y suficiente al Doctor ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ B, persona mayor de edad y con domicilio en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.- 11.297.502 de Girardot y Portador de la Tarjeta Profesional No.- 44.228 del C.S.J, para que nos represente y defienda nuestros derechos e intereses en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, retirar, interponer todos los recursos legales, renunciar al poder, sustituir, y reasumir sustituciones, además de todas las facultades de que trata el artículo 74 del C.G.P.

Señor Juez, atentamente,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ

C.C. No.- 79402379

MARTHA TERESA RODRIGUEZ

MARTHA TERESA RODRIGUEZ.

C.C. No. 51691932 Bta

Acepto,

ABELARDO ANTONIO HERNANDEZ B.

C.C. No.- 11.297.502 de Girardot

T.P.No.- 44.228 del C.S.J

FIRMA AUTENTICADA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5043

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079402379 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



257965dc98

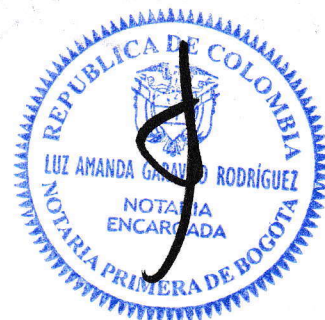
04/05/2023 11:31:48

5043-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información JUEZ .



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ

Notaria (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 257965dc98, 04/05/2023 11:34:22

AAAAA
LOA
AVITO ROD
TARIA
ARGADA
RIMER
TTTTT



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5044

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARTHA TERESA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051691932 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5044-1

MARTHA TERESA RODRIGUEZ

9debfe4a36

----- Firma autógrafa -----

04/05/2023 11:34:13

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma autógrafa]



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ

Notaria (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9debfe4a36, 04/05/2023 11:34:22





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230060800

Téngase en cuenta que la demandada **ROSA HELENA RONDÓN GARCÍA** se notificó del auto que libra mandamiento de pago en su contra, conforme lo establece el art. 8º de la Ley 2213 de 2023, y dentro del término legal no formuló medios exceptivos.

Por secretaría elabórese el oficio de embargo ordenado en auto del 17 de octubre de 2023.

Una vez se acredite la inscripción del embargo, se continuará con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f820650f30fb0db97b72919f78fd1e971aed68d299ddb7a7cebb199e1bf1750**

Documento generado en 13/02/2024 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>